

- e) La composición de los diferentes grupos políticos de la Asamblea incluyendo la identificación, retribuciones anuales del personal que les correspondan en virtud del artículo 25.1 del Reglamento de la Asamblea incluyendo el currículum vitae de los asesores de los Subgrupos A1 y A2.
- f) Espacios en la web institucional o portal de transparencia para que cada grupo político de la Asamblea informe sobre sus actividades y propuestas incluyendo las Mociones presentadas y su resolución definitiva conforme al artículo 82 del Reglamento de la Asamblea.
- g) Las asignaciones presupuestarias anuales a los Grupos Políticos de la Asamblea que se concedan conforme al artículo 25 del Reglamento de la Asamblea.
- h) Relación detallada de Vehículos oficiales.
- i) Inventario de Bienes y Derechos de la Ciudad, especificando la relación de bienes inmuebles que sean de su propiedad o sobre la que ostenten algún derecho real.

Artículo 12. Información sobre planificación, evaluación, procedimientos y relaciones con el ciudadano.

La Ciudad Autónoma de Melilla y, en su caso, las entidades enumeradas en el artículo 2.1 del presente Reglamento deberán publicar la información relativa a:

- a) Los planes y mapas estratégicos, los de calidad y modernización, así como otros documentos como las Cartas de Servicios, especificando sus objetivos concretos, actividades, medios y tiempo previsto para su consecución.
- b) También los documentos que reflejen su grado de cumplimiento y resultados, junto con los indicadores de medida y valoración, siendo publicados periódicamente, con una frecuencia mínima anual así como el Informe anual de evaluación y cumplimiento de compromisos de las Cartas de servicios de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- c) El catálogo de procedimientos administrativos de su competencia, con indicación del objeto, formas de iniciación, documentación a aportar, trámites, normativa aplicable, plazos de resolución y sentido del silencio administrativo; así como, en su caso, las instancias y formularios que tengan asociados, especificando los que son realizables vía electrónica y aquellos en los que sea posible la participación de la ciudadanía mientras se encuentren en trámite.
- d) Reglamento de Participación ciudadana.
- e) Resultados de las encuestas sobre prestación de los servicios.
- f) La Carta de derechos del ciudadano con la Administración de la Ciudad Autónoma y su informe anual.
- g) La memoria anual del Libro de Quejas y Sugerencias.
- h) La memoria anual de solicitudes de acceso a la información pública.
- i) Espacio reservado para las Asociaciones de vecinos de la Ciudad, con una relación de las propuestas y preguntas formuladas por ellas.
- j) Datos sobre preguntas recibidas de ciudadanos u organizaciones.